

ARBITRAJE

¿QUE ES?

Es un mecanismo mediante el cual las partes involucradas en un conflicto delegan la solución de este en un número impar de abogados denominados árbitros, quienes tienen la facultad de administrar justicia y profieren una sentencia que se denomina laudo arbitral.

La Ley 1563 de 2012 consagra el arbitraje nacional e internacional.

ARBITRAJE BENEFICIOS

Especialización e idoneidad: los árbitros nombrados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima, son expertos en los asuntos objeto de discusión y su trayectoria moral y profesional es intachable.

Asertividad en las decisiones: los árbitros cuentan con un conocimiento especializado en determinadas áreas del derecho y con la práctica en diversos escenarios, lo cual les permite tomar decisiones asertivas y ágiles.

Plenos efectos legales: el laudo arbitral se asemeja a una sentencia y por tanto, la decisión tomada por los árbitros es de obligatorio e inmediato cumplimiento.

Privacidad y confidencialidad: solo permitimos el acceso al trámite y sus documentos a las personas que estén debidamente acreditadas o demuestren tener un interés legítimo en el mismo.

Imparcialidad: los árbitros son profesionales independientes que gozan de gran prestigio en la comunidad jurídica.

ARBITRAJE TRAMITE

Para acudir al arbitraje es necesario que exista un acuerdo entre las partes, denominado pacto arbitral, en el cual manifiestan su intención de acudir a la justicia arbitral en reemplazo de la justicia permanente (jueces de la República).

El proceso arbitral comenzará con la presentación de la demanda, que deberá reunir todos los requisitos exigidos por las normas vigentes, acompañada del pacto arbitral y dirigida al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima que hayan acordado las partes.

Si por alguna razón este Centro no fuere competente, remitirá la demanda al que lo fuere.

Cuando el demandado sea una entidad pública, se remitirá comunicación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, informando de la presentación de la demanda. Después de surgido un conflicto: Firmando un documento denominado compromiso en el cual las partes deciden que un conflicto actual lo resuelvan a través de arbitraje.

ARBITRAJE TRAMITE

¿Qué documentos debe presentarse para iniciar trámite?

Demanda con todos los requisitos legales y anexos, entre los cuales deberá estar el documento o contrato que contenga el pacto arbitral.

- Traslados
- Pago de gastos iniciales

¿Cuánto debe pagar por gastos iniciales?

El pago inicial al radicar la demanda depende de la cuantía:

- Cuantía igual o inferior a 400 SMLMV deberá pagar 1 SMLMV más IVA
- Cuantía superior a 400 SMLMV deberá pagar 2 SMLMV más IVA
- Cuantía indeterminada deberá pagar 2 SMLMV más IVA

¿Dónde se presenta la demanda arbitral?

En el Centro acordado por las partes, es decir, en el que se indicó en el pacto arbitral (cláusula compromisoria o compromiso). Si el pacto no lo indica, deberá ser en el domicilio de la parte demandada.

ARBITRAJE COSTO

Cuantía del Proceso (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes)	Honorarios Máximos por Arbitro
Menos de 10	10 salarios Minimos Legales Diarios Vigentes SMLDV
Entre 10 e igual a 176	3.25 % de la Cuantía
Más de 176 e igual a 529	2.25% de la Cuantía
Más de 529 e igual a 882	2% de la Cuantía
Más de 882 e igual a 1764	1.75 de la Cuantía
Mayor a 1764	1.5% de la Cuantía